



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2021 – 045

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce de enero de dos mil veintidós.

Ante solicitud del Juzgado, la EPS FAMISANAR SAS informa (carpeta no. 016 expediente digital) que el demandado YEFERSON CABAL ORTIZ ya no está afiliado a esa entidad, ante lo cual el ejecutante en correo enviado a este Despacho y visto al no. 17 del expediente digital, solicita se oficie a EPS SANITAS S.A. con el fin de que se indique el correo electrónico del citado demandado para efectos de lograr la notificación del auto de mandamiento de pago proferido en su contra.

Pues bien, visto el informe de la EPS FAMISANAR SAS referido, se tiene que en el mismo se indica el correo electrónico del demandado YEFERSON CABAL ORTIZ, al cual puede el ejecutante intentar la notificación del demandado, haciendo innecesario oficiar a otras EPS-

Por lo anterior, se insta al ejecutante para que intente la notificación del demandado YEFERSON CABAL ORTIZ en el correo electrónico yecaor@hotmail.com. Para el efecto se concede al ejecutante el termino de 30 días siguientes a la ejecutoria de la notificación que de esa providencia se haga por Estados, so pena de decretarse el desistimiento tácito de que trata el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **13 de enero de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.